

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0586 DE 17 JUNIO 2026

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional ( )"*.

Que en el Capítulo 1 Sección 1 Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0035 del 6 de marzo del 2025 *"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"*, entre la que se encuentra la asignación del subsidio de la señora **DIOSELINA DE FÁTIMA GALLEGO ECHAVARRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.470.841, por un valor de \$28.600.000.

Que el artículo 11º de la Resolución 725 de 2023, reza: *"Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:*

**"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL.** *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No. 0586 del 17 JUNIO 2026

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"*

*En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación"*

Que, mediante oficio de fecha 7 de enero de 2025, la beneficiaria DIOSELINA DE FÁTIMA GALLEGO ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.470.841 presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado debido a que "se necesita subsidio para adecuaciones dentro del hogar no por fuera".

Que, una vez verificada **la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural presentada por la beneficiaria señora DIOSELINA DE FÁTIMA GALLEGO ECHAVARRIA y trasladada por FINDETER mediante radicado 2202651004633 del 13 de mayo de 2026**, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo anteriormente señalado, y asimismo se constató en el aplicativo de consulta de la información de postulación de los hogares de la Subdirección de Subsidio y Ejecución y se logró determinar que no existe ningún desembolso asociado al hogar de la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

| ID HOGAR | RESOLUCION | FECHA      | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRES             | APELLIDOS          | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR SFVR    |
|----------|------------|------------|------------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------|---------------|
| 274051   | 0035       | 06/03/2025 | 32.470.841             | DIOSELINA DE FÁTIMA | GALLEGO ECHAVARRIA | MEDELLÍN     | BELLO     | 28.600.000,00 |

**Artículo 2.** Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 0035 del 6 de marzo de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0035 del 6 de marzo de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

**Artículo 5.** La presente Resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda Ciudad y

Resolución No. 0586 del 17 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

Territorio, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A; comunicada al prestador de asistencia técnica; al municipio de la referencia; y al hogar señalado en el artículo 1.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente  
por GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.06.17  
15:48:42 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora  
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

**Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**  
Subdirectora  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

**Raúl Gaitán García**  
Contratista  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

**Andrés Alexander Suárez Moreno**  
Contratista  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

**Mariana C. Baez H.**  
Contratista  
DIVIS - FNV



**DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.  
CONTRATO DE OBRA 019F-2023 BELLO-**

Municipio: Bello  
Departamento: Antioquia

Fecha: 07 de enero de 2025.

Yo **DIOSELINA DE FÁTIMA GALLEGO ECHAVARRIA**, identificado (a) con la C.C 32.470.841, en calidad de jefe de hogar y en representación de mi grupo familiar, por medio del presente documento manifiesto mi decisión **VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de desistir a la adjudicación del subsidio de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social rural otorgado a nuestro hogar. Así mismo, manifiesto que todos los miembros de mi núcleo familiar mayores de edad conocen y aprueban esta decisión, aclaro que hasta la fecha no me han hecho entrega de materiales ni se ha dado inicio o ninguna obra relacionada con la ejecución del mejoramiento de vivienda.

Motivo de mi renuncia:

Se necesita subsidio para adecuaciones dentro del hogar  
NO por fuerza

Cordialmente,

  
FIRMA DEL POSTULADO HABILITADO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 32470841

DIRECCIÓN DE UBICACIÓN: Vereda Tiencidentio

NUMERO DE CONTACTO: 316679613

Para el caso de las personas que no saben firmar se debe colocar la huella.

**PROFESIONAL SOCIAL CONSORCIO OMEV**

**Claudia Mejía O.**